

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Sucesión: 2019-00661. Causante: *Pedro Antonio Salamanca Díaz.*

Obre en autos la documentación allegada por el apoderado de la parte actora que milita en folio 62, así como la que obra en folio 59, donde consta que remitió derecho de petición a la Registraduría Nacional del Estado Civil, solicitándole el registro civil de nacimiento de Ferney Salamanca Rodríguez, sin que haya sido posible obtener dicho documento.

Por lo anterior, y comoquiera que no se logró directamente la pesquisa requerida en torno a la solicitud del registro civil de nacimiento de Ferney Salamanca Rodríguez, por secretaría, con base en el canon 43-4º del Código General del Proceso, requiérase a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a fin de que allegue dicho documento a este juzgado; oficiese.

De otro lado, se requiere al memorialista, para que acredite que *motu proprio* solicitó los registros civiles de matrimonio y de defunción de la señora Abigail Cely, y allegue la referida documentación o acredite que le fue negada.

Notifíquese.

Artemidoro Guálteros Miranda

Juez

<p align="center">JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C <u>16 de diciembre de 2020.</u> Por anotación en estado No. <u>067</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>8:00</u> <u>a.m.</u> Secretaria: <p align="center"> Luz Ángela Rodríguez García</p> </p>
